



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación, ...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100°, inciso 11° de la Constitución Nacional, para que a través de la Administración General de la Residencia Presidencial de Olivos perteneciente a la Secretaria General de la Nación informe lo que a continuación se detalla. A saber:

1- Individualice la totalidad del personal contratado y asignado a desenvolver sus servicios, cualesquiera sean estos, en la Residencia Presidencial de Olivos, sito en la Avenida Maipú 2100, Partido de Vicente López, desde enero del 2020 a la fecha. Se individualicen.

2- En relación al personal individualizado en el punto anterior, indique:

- a) Tipo y naturaleza de la contratación;
- b) Desde que fecha prestan servicios en la Residencia Presidencial de Olivos. Si hubieran finalizado, en qué fechas;
- c) Categorías bajo las que se encuadran/encuadraron las tareas y actividades que realizan o realizaron;
- d) Días y horarios, periodicidad y frecuencia dentro de los que prestan y/o prestaron servicios;
- e) Remuneraciones percibidas.

3- Cantidad e identidad de personas que residen en esa Quinta, desde Enero del año 2020 y hasta la fecha.

Mónica Frade
Diputada de la Nación

Juan Manuel López
Paula Mariana Oliveto Lagos
Marcela Campagnoli
Javier Campos
Mariana Stilman
Maximiliano Ferraro
Laura Carolina Castets
Leonor María Martínez Villada
Álvaro de la Madrid
Karina Banfi
Virginia Cornejo



H. Cámara de Diputados de la Nación

Waldo Ezequiel Wolff
María Lucila Lehmann
Jorge Ricardo Enríquez



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El derecho a obtener información pública y a la publicidad de los actos de gobierno son principios consagrados tanto en el cuerpo de la Constitución Nacional, como así también por diversos tratados internacionales suscriptos por Argentina. A saber: Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción (art. 10 “...cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública...”), Convención Interamericana contra la Corrupción, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

No hay democracia sólida, sin información pública. No hay desenvolvimiento institucional responsable, si no reposa sobre información fidedigna y completa. Nuestra tarea legislativa no resulta responsable, si no contamos con información suministrada por quienes son poseedora de ella.

El Poder Ejecutivo tiene la obligación constitucional de brindar información siempre que alguna de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación la solicite, porque así lo dispone el art 100 inc. 11 de nuestra Constitución Nacional, sin perjuicio de los Tratados Internacionales, incorporados a nuestro sistema normativo.

La Administración General de la Residencia Presidencial de Olivos, perteneciente a la Secretaria General de la Nación y miembro de la Administración Pública Nacional, no está exenta de dicha obligación; más aún, por ser el ámbito de residencia transitoria del señor Presidente y sus convivientes, debe acreditar un funcionamiento transparente y ejemplificador.

Es por eso que, en el marco los hechos de público conocimiento sobre circunstancias que rodearon a la falta de cumplimiento de disposiciones sobre el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio y; el conocimiento sobre numerosas personas que fueron empleadas para asistencia del presidente y los integrantes de su grupo conviviente; solicitamos al cuerpo legislativo acompañe la presente solicitud.

Mónica Frade
Diputada de la Nación

Juan Manuel López
Paula Mariana Oliveto Lagos
Marcela Campagnoli
Javier Campos
Mariana Stilman
Maximiliano Ferraro
Laura Carolina Castets



H. Cámara de Diputados de la Nación

Leonor María Martínez Villada

Álvaro de la Madrid

Karina Banfi

Virginia Cornejo

Waldo Ezequiel Wolff

María Lucila Lehmann

Jorge Ricardo Enríquez